GH 1683

Rionegro, 13 de febrero de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que la señora **ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.263.143 de Pereira, laboró para el Centro Comercial San Nicolás P.H. con Nit. 900.163.527-3, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 07 de febrero de 2018, desempeñándose en el cargo de Auxiliar de facturación, con un contrato de trabajo a término indefinido, devengando un salario mensual de un millón quinientos mil pesos m.l. ($1.500.000).

Dentro de las funciones desempeñadas se encuentran las siguientes:

- Elaborar las facturas de cuotas de administración.
- Coordinar la entrega de facturas de cuotas de administración y/o enviarlas por correo certificado según corresponda.
- Elaborar las facturas de zona común, auditorio, sanciones por parqueo, fibra óptica y demás facturas solicitadas.
- Ingresar los pagos de proveedores y nómina en la plataforma del banco.
- Realizar conciliación y facturación de ingreso por venta de reciclaje.
- Elaborar los comprobantes de egreso de la nómina y seguridad social, revisando los soportes correspondientes.
- Elaborar programación de pagos y realizar comprobantes de egreso.
- Elaborar los certificados de ingreso y retenciones de los empleados.
- Manejar, controlar y consignar el ingreso por tarjetas de parqueadero.
- Realizar periódicamente las llamadas para el cobro de cartera, y presentar informes de la gestión realizada.
- Anexar a los comprobantes de egreso los soportes de pago.
- Enviar por correo electrónico a los proveedores los soportes de pago.
- Verificar, ingresar y crear los proveedores en el Software Administrativo y gestionando la creación de las cuentas bancarias.
- Solicitar los certificados de retención de Iva como soporte a la declaración cada bimestre.
- Atender a proveedores y clientes que solicitan informes de pagos, conciliaciones, entre otros.
- Realizar y/o apoyar la realización de nómina y seguridad social.
- Informar al jefe inmediato cualquier novedad o situación potencialmente peligrosa que se presente en el Centro Comercial, tanto en zonas comunes como privadas.
- Asistir a las capacitaciones asignadas por la empresa en los horarios que se establezcan.

- Responder por las herramientas, materiales y equipos que le sean asignados para el desempeño de sus labores.
- Proponer mejoras a la realización de tareas y actividades desempeñadas en el cargo.

Cualquier inquietud con gusto la atenderé en el teléfono 561 48 86 ext. 127



MABELY SÁNCHEZ CASTAÑO
Coordinadora de Gestión Humana

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA**
CEDULA/NIT	1.088.263.143
CERTIFICA QUE SE HA DADO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	256 de 2014
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de los servicios para apoyar la gestión administrativa de las Casas del Consumidor, su región y zona de influencia.
OBLIGACIONES	1. Elaborar documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, software de presentaciones y manejar aplicativos de oficina dando cumplimiento a las directrices institucionales de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la elaboración y manejo de documentos. 2. Proyectar respuestas a las comunicaciones y documentos que le sean asignados por el Supervisor del contrato. 3. Recibir, clasificar, distribuir, controlar y responder por los documentos que la Casa del Consumidor de Pereira, región y su zona de influencia produzca o reciba de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 4. Orientar a los usuarios de la Casa del Consumidor de Pereira, personal, telefónicamente y por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos definidos para la Casa del Consumidor de Pereira. 5. Atender de manera cortés a los usuarios y consumidores de la Casa del Consumidor de Pereira, guiarlos en sus consultas y direccionarlos a los profesionales de apoyo. 6. Crear y alimentar la base de datos sobre los usuarios que se acerquen a consultar y presentar quejas o consultas ante la casa del Consumidor de Pereira. 7. Llevar el registro y control de los

documentos y archivos de la dependencia de acuerdo con los procedimientos establecidos.
8. Mantener actualizado el directorio telefónico de la Casa del Consumidor de Pereira de directrices que dé el Supervisor del contrato.
9. Llevar la agenda y recordar compromisos en desarrollo de las funciones propias de la Casa del Consumidor de Pereira.
10. Atender las solicitudes realizadas por la persona que lidere el funcionamiento de la Casa del Consumidor de Pereira para el efectivo desarrollo de sus actividades.
11. Preparar actas e informes de reuniones de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Armar y foliar expedientes y custodiarlos para su correcta conservación.
13. Solicitar y controlar el uso y suministro de la papelería y elementos de oficina.
14. Desarrollar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.
15. Dar cumplimiento a las directrices del sistema de gestión de calidad implementado por la entidad.
16. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.
17. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
18. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos.
19. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
20. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.
21. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo

	establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 23. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 24. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato. 25. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 26. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual. 27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **SIC** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 29. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **SIC**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 de enero de 2014
FECHA DE INICIACIÓN	24 de enero de 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.
FORMA DE PAGO	SEIS PAGOS MENSUALES VENCIDOS cada uno por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000), previa presentación del informe de actividades, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar
FECHA DE TERMINACION	23 de julio de 2014

Se expide la presente a solicitud de **ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA**, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014) en la ciudad de Bogotá, D.C.

JUAN DAVID DUQUE BOTERO
SECRETARIO GENERAL
Resolución No. 17788 del 16 de Abril de 2013, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y otros actos inherentes a la actividad contractual de la Superintendencia de Industria y Comercio".*

Elaboró: Olga Lucia Pinilla
Revisó: Liliana Riaño
Aprobó: Juan David Duque

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2793835

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	63814	$ 6,846,666

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	grcontratacion@sic.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	336 DE 2014
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de los servicios para apoyar la gestión administrativa de las Casas del Consumidor, su región y zona de influencia.
Cuantía Definitiva del Contrato	$6,846,666.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1.088.263.143
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1.088.263.143
Sexo representante legar del contratista	
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	23 de julio de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	25 de julio de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	155 Días
Destinación del Gasto	
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

336-2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA.

27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.
28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **SIC** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
29. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **SIC**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: se obliga a:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
4. Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.846.666)**, lo que equivale a 11.11 SMLMV incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO-La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

1. **UN PRIMER PAGO** proporcional a los servicios efectivamente prestados hasta el 31 de julio de 2014, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.

2. **CUATRO PAGOS MENSUALES VENCIDOS** cada uno por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)**, contados a partir del mes de agosto de 2014, previa presentación del Informe de actividades expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.

3. **UN ÚLTIMO PAGO** por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)**, a la entrega del informe de actividades, el cual deberá ser tramitado a más tardar el 15 de diciembre de 2014, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63814 del 16 de julio de 2014, por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.- ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuaran mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 85772125343 del Banco BANCOLOMBIA, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten

04

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 336-2014, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida y del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 14 del Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA,** éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **CONTRATANTE** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, se legaliza con la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 23 JUL. 2014

LA CONTRATANTE

JUAN DAVID DUQUE BOTERO
Secretario General

EL CONTRATISTA

ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA
C.C. No. 1.088.263.143

Proyectó: Luisa Fernanda Vanegas Vidal - Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Liliana Rijalba Amaya - Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Angélica María Acuña Porras - Directora Administrativa (E)

RP 2026-14
24-7-14

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICACION	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA**
No. DE CEDULA	**1.088.263.143**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	122 DE 2015
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de los servicios para apoyar la gestión administrativa de las Casas del Consumidor, su región y zona de influencia.
OBLIGACIONES	1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Apoyar la gestión administrativa de la Casa del Consumidor de Risaralda. 3. Elaborar documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, software de presentaciones y manejar aplicativos de oficina dando cumplimiento a las directrices institucionales de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la elaboración y manejo de documentos. 4. Proyectar respuestas a las comunicaciones y documentos que le sean asignados por el Supervisor del contrato. 5. Recibir, clasificar, distribuir, controlar y responder por los documentos que la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia produzca o reciba de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 6. Orientar a los usuarios de la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia, personal, telefónicamente y por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos definidos para la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia. 7. Atender de manera cortés a los usuarios y consumidores de la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia, guiarlos en sus consultas y direccionarlos a los profesionales de apoyo. 8. Crear y alimentar la base de datos sobre los usuarios que se acerquen a consultar y presentar quejas o consultas ante la casa del Consumidor de su región y zona de influencia. 9. Llevar el registro y control de los documentos y archivos de la dependencia de acuerdo con los procedimientos establecidos. 10. Mantener actualizado el directorio telefónico de la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia de directrices que dé el Supervisor del contrato. 11. Llevar la agenda y recordar compromisos en

	16. Presentar un informe que contenga la base de datos de los usuarios que acudieron a la Casa del Consumidor de Risaralda durante el mes de enero de 2015, estableciendo cuáles de ellos dieron inicio a trámites ante la SIC o ante la Red Nacional de Protección al Consumidor, el cual deberá ser entregado el 31 de enero de 2015. 17. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 18. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el sistema de gestión de calidad implementado por la Entidad. 19. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 20. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 21. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. 22. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 23. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 26. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato. 27. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 28. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual. 29. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **SIC** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 31. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **SIC**. 32. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 33. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de enero de 2015
FECHA DE INICIACIÓN	20 de enero de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.123.333), lo que equivale a 23,47 SMLMV incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
FECHA DE TERMINACION	Dar por terminado y de común acuerdo, en forma anticipada el contrato de prestación de servicios No. 122 de 2015, a partir del 1 de septiembre de 2015; es decir, que se prestarán los servicios hasta el 31 de agosto de 2015.
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.923.333.oo)

Se expide la presente a solicitud de **ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA** a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Olga Lucia Pinilla Alfonso
Revisó: Carolina del Pilar Torres Montaña
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

Consultores Profesionales Asociados
CONSULTANDO LTDA.

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal de la firma CONSULTANDO LIMITADA, hace constar que la señora ERIKA FERNANDA SANTOFIMIO LOAIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.088.263.143 de Pereira (Risaralda), estuvo vinculada con nuestra firma como Profesional Asociada desde el 24 de febrero de 2012, hasta el 11 de enero de 2014.

La presente certificación se firma en Pereira a los 28 días del mes de marzo de 2016, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

JULIO CESAR TREJOS E.
GERENTE

EDIFICIO BANCO UNION COLOMBIANO: CARRERA 8a. No. 20-67 - OFICINA 405
PBX: 335 6700 - 335 8135 - FAX: 335 7560 - email: consultandocpa@hotmail.com
PEREIRA - COLOMBIA